

Proceso: Adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Venicia Alvear Cruz  
Titular de Actos Jurídicos: Andrés Felipe Candela Alvear  
Providencia: Requiere Personería Popayán informe de valoración de apoyos.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 2 de mayo de 2024, informando que a la fecha no se ha impulsado el proceso, en atención que la Personería de Popayán aún no ha realizado el informe de valoración de apoyos judiciales. Sírvese Proveer

Janeth Unigarro Benavides  
Asistente Social

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 870

En atención que no se ha aportado el informe de valoración de apoyos, que se solicitó por parte de este Despacho en providencia del ocho de junio de 2.023, y comunicado el nueve de junio de ese mismo año (archivo electrónico 007 del expediente digital), prueba que es fundamental tener en cuenta en esta clase de asuntos, se hace necesario requerir nuevamente a la Personería Municipal de Popayán allegue el estudio pertinente.

De igual manera es preciso solicitar a la parte actora acudir a la Personería Municipal de Popayán, a fin de agendar la cita para la realización de la valoración de apoyos judiciales.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- REQUERIR a la demandante la señora Venecia Alvear Cruz, y a su apoderada judicial, con el fin de dar cumplimiento a la providencia de ocho de junio de 2.023, en el sentido de prestar la colaboración para el agendamiento de la cita para la práctica de la valoración de apoyos ordenada en la citada providencia a cargo de la Personería de Popayan- Cauca.

Segundo.- INSTAR a la Personería Municipal de Popayán, realice el informe de valoración de apoyos del señor Andrés Felipe Candela Alvear identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.061.753.148, residente en la calle 14 no 18 b -27 del barro la ladera en Popayán; en cuanto a los datos de la señora Venicia Alvear Cruz, identificada con cédula de ciudadanía n.º 34.517.640, celular: 3233959121, correo: [venita3010@hotmail.com](mailto:venita3010@hotmail.com); que reúna los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 ibidem. Oficiése y remítase nuevamente por Secretaría, anexando el vínculo del expediente virtual.

Proceso: Adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Venicia Alvear Cruz  
Titular de Actos Jurídicos: Andrés Felipe Candela Alvear  
Providencia: Requiere Personería Popayán informe de valoración de apoyos.

Tercero.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para surtir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d60536e2b98096c910126753047b2fd24beeeef9108357f6a8ce86483cf47b2**

Documento generado en 02/05/2024 04:24:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**